



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

8534

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal para el año 2017, en la sesión realizada por el Pleno del Ayuntamiento el 5 de julio de 2017

Aprobación definitiva modificación Plantilla de personal para el año 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio de 2017, en la sesión realizada por el Pleno del Ayuntamiento el 5 de julio de 2017 y publicado en el BOIB núm. 83, de 8 de julio de 2017, por un plazo de 15 días hábiles, se entiende aprobada definitivamente la misma. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el contenido de la modificación de la plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este edicto, ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Eliminar de la plantilla la plaza siguiente:

B) PERSONAL LABORAL:

B.1. De duración indefinida:

	NÚM.	GRUPO
--	-------------	--------------

B.1.7. Técnico sanitario	1	2
--------------------------	---	---

- Añadir una plaza al personal funcionario escala administración general, subescala técnica:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

A.2. Escala de administración general	NÚM.	GRUPO
--	-------------	--------------

A.2.1. Subescala técnica	5	A1
--------------------------	---	----

Alcudia, 1 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Antonio Mir Llabrés.

